

CIRCULAR No. 004/2025-PRESIDENCIA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO FISCAL 2025

Señores

Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales
Todo el país

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 26 de su Reglamento referente a la obligatoriedad de enviar al Tribunal dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes y un informe de la gestión de la deuda pública... **este Ente Contralor reitera a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obligación legal de presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025,** cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril de 2026.

Por lo antes descrito y con fundamento en el Artículo 222 de la Constitución de la República, las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales **deberán presentar el informe en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales de este Ente Contralor,** acompañado de los documentos requeridos (requisitos mínimos), todo lo anterior **debidamente foliado y sellado,** para efectos de revisión y que este se considere efectivamente presentado:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos del Alcalde (sa), Secretario (a), Contador (a) y Tesorero (a).
2. Copia íntegra del Acta contenida en los libros, debidamente foliada, en donde conste la **aprobación** por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2024), Ingresos del período, Egresos del período y Saldo al final del ejercicio 2025.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Corporación Municipal y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, **con saldo al 31 de diciembre de 2025.** Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.
4. Informe de **Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado** con sus respectivas firmas y sellos, con saldos acumulados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
5. Copia en formato **digital** del Informe Final de la Gestión Municipal de la **Corporación Municipal saliente** (Transición y Traspaso) debidamente aprobado, acompañado de la copia íntegra del Acta de Aprobación de ambos procesos.
6. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos contratados durante el año 2025, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contendida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal, de la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las readecuaciones y refinanciamientos de la deuda.

7. Copia de recibo emitido por la Contaduría General de la República, sobre la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2025.
8. Copia de la Constancia emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la liquidación del monto asignado para el Proyecto Caminos Productivos, correspondiente a los años 2025.

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) Municipal.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos del Presidente (a), Secretario (a), Coordinador (a), Administrador (a) y Tesorero (a).

2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliada, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2024), Ingresos del período, Egresos del período y Saldo al final del ejercicio 2025.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Copia íntegra de los estatutos y Personería Jurídica de la Mancomunidad en digital.
4. Detallar la integración de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Mancomunidad.
5. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos **con saldo al 31 de diciembre de 2025.**

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

6. **Copia íntegra** de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos contratados durante el año 2025, con organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.
7. Detalle de los **proyectos y servicios de interés prioritario ejecutados** por la Mancomunidad durante el año 2025.

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) de la Mancomunidad.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato impreso original que contenga el Informe de Rendición de Cuentas (14 formas acumuladas) con los nombres, firmas y sellos del Presidente (a), Secretario (a), Gerente General (a), Contador (a) y Tesorero (a).
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliada, en donde conste la **aprobación** por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente

al Ejercicio Fiscal 2025 (Del 01 de enero al 31 de diciembre), debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2024), Ingresos del período, Egresos del período y Saldo al final del ejercicio 2025.

En caso de reflejar, al cierre del ejercicio, registros por Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios, Notas de Débito y Crédito, Cheques Emitidos y no Cobrados, Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y Errores en Libros; estos deben ser del conocimiento de la Junta Directiva y adjuntar copia íntegra del acta correspondiente que contenga el respectivo detalle de estos; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión en la Rendición de Cuentas.

3. Copia íntegra de los estatutos y Personería Jurídica de la Empresa Municipal en digital.
4. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Empresa Municipal en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos **con saldo al 31 de diciembre de 2025.**
5. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
6. Estados Financieros completos, debidamente firmados y sellados, **incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.**

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente sellada y foliada por el o (la) Secretario (a) de la Empresa Municipal.

Para atender las consultas relacionadas con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, a continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas:

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
1	Josue Alexander Calderon	Olancho La Paz	jcalderon@tsc.gob.hn
2	Samia Yamileth Girón	Copán Atlántida Yoro	sgiron@tsc.gob.hn
3	Karen Celeste Rodríguez	Cortés Francisco Morazán	kcrodriguez@tsc.gob.hn
4	German Heriberto Flores	El Paraíso Comayagua	ghflores@tsc.gob.hn
5	Jessica Aracely Paredes	Lempira Ocotepeque	jparedes@tsc.gob.hn
6	Wendy Yaneth Ferrera	Santa Bárbara Colón Islas de la Bahía	wferrera@tsc.gob.hn

No.	Supervisor	Departamentos	Correo electrónico
7	Isis Maridailly Amador	Choluteca Valle Intibucá	iamador@tsc.gob.hn
8	Angie Gabriela Sevilla	Mancomunidades Gracias a Dios	asevilla@tsc.gob.hn
9	Rosa Isabel Calix	Empresas Municipales	rcalix@tsc.gob.hn

El incumplimiento o Inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 9 de diciembre de 2025


Jorge Gustavo Medina
Magistrado Presidente

